

DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2018

JORNADA VESPERTINA

CLAVE 2

1) Comparece a su despacho notarial, la señora Leticia, quien le manifiesta ser dueña de un inmueble que a la fecha posee, pero que a nivel registral, éste ya había sido vendido, pero que su persona nunca otorgó venta alguna; le comenta además, que ya interpuso la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General de la República, y que el caso ya pasó a etapa de juicio, tramitándose por falsedad, habiéndole señalado el fiscal del caso, que para re-obtener la titularidad de su inmueble, tendrá que proseguir por separado un juicio de nulidad civil, pues tal decisión no es la finalidad de la materia penal, tal como lo indica el artículo 27 Cn; por lo que desea que usted la asesore sobre la acción más pronta, para gozar nuevamente la titularidad del inmueble.

a. Usted le explica que efectivamente debe seguir un proceso declarativo común de nulidad, pues tal pretensión, es competencia estrictamente civil.

b. Usted le explica que no tiene que seguir una acción de nulidad, pues lo más eficaz para su cometido, correspondería a la promoción de una acción reivindicatoria, ya que nunca perdió la posesión del inmueble.

c. Ninguna de las anteriores. *Art. 399 Procesal Penal.*

2) Comparece ante usted el señor Eduardo, a efecto que tramite en su nombre, ante la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia, la expedición de un segundo testimonio de mutuo hipotecario, dicha oficina le informa que el libro fue objeto de un proceso de pérdida, en la cual se exoneró de responsabilidad al Notario, por lo que usted pide el traslado del Libro de Copias a efecto de acceder por ese medio a su testimonio, informando la referida dependencia que dicho libro tampoco fue entregado, que alternativa legal le restaría para obtener tal documento.

a. Ninguna, pues la Ley no desarrolla tal supuesto

b. La reposición a la que se refiere el art. 58 de la Ley de Notariado

c. Gestionaría la reposición vía judicial *Art 168 y 120 Código Procesal Civil y Mercantil.*

3) Blanqui aplicó a un programa del ISTA en el año 1995, siendo hasta el año 2010 que el ISTA le formaliza escritura de propiedad; a la fecha, Blanqui decide migrar a otro país y pone a la venta el inmueble que se le adjudicó, llegando posteriormente junto con el comprador ante usted, para que autorice la compraventa. Que acciones tomaría como Notario.

a. Verifica previamente las formalidades de la compraventa a favor del vendedor, y su situación registral.

b. Sugiere al comprador que además de la escritura, es necesario que el vendedor deje un poder que permita subsanar cualquier observación registral que requiera la firma de los otorgantes.

c. Solicita al vendedor su acreditación como beneficiario del ISTA. *Decreto Ejecutivo 719 de 1996 (Reforma: Art. 29 Ley de Régimen Especial de la Tierra de las Asociaciones Cooperativas Comunitarias y campesinas).*

4) La sociedad "Envíos Guanacos, S.A. de C.V.", en el año de 2009 a su voluntad pidió la suspensión de los beneficios que le otorgaba la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización; sin embargo, en el año 2013 solicita nuevamente autorización para gozar de tales beneficios; pero, según Estado de Cuentas extendido por la DGII, dicha sociedad tiene pendiente de resolver un recurso ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas. Sobre lo anterior, se le pide que exponga su opinión al respecto.

a) No se le pueden conceder, debido a que tiene deuda tributaria que cumplir; además antes se le habían suspendidos dichos beneficios.

b) Puede gozar de tales beneficios fiscales, por cumplir con lo dispuesto legalmente. *Art. 6 Ley de Zonas Francas.*

c) Ninguna de las anteriores.

5) Leoncio Bravo, Notario de la República, es objeto de Fiscalización por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, por lo que, con base al artículo 173 literal a) del Código Tributario se le requiere que presente su Libro de Protocolo para examinarlo y verificar operaciones que como contribuyente ha realizado.

Como Notario, qué haría Usted al respecto ?

a) Mostrarlo para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias en sus operaciones, de conformidad con la ley. *Art. 120 inciso último Código Tributario Art. 28 Ley de Aduanas.*

b) Debe aclarar que el Protocolo no se puede hacer fe en él, ni sacarse de su poder por impedimento legal, pero sí examinarse bajo su presencia.

c) Ninguna de las anteriores.

6) El acto del Notario de celebrar bajo las formalidades del matrimonio la unión de una pareja del mismo sexo

a) No constituye delito. *Arts. 1, 192, 194 Código Penal y 11, 14, 15, 16 y 17 Cód. Familia*

b) Constituye el delito Celebración de Matrimonio Ilegal

c) Constituye el delito de Falsedad Ideológica

7) La sociedad "Ensamblés El Primo, S. A. de C.V.", en enero del año de 2015 voluntariamente solicitó la suspensión de los beneficios que le otorgaba la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización; no obstante, en julio del año 2017, solicita nuevamente autorización para gozar de tales beneficios, pero le es denegado porque dicha sociedad tiene deudas tributarias pendientes, por infracciones cometidas, por las cuales interpuso recurso ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas. Como asesor de dicha sociedad, cuál sería su opinión respecto a denegarle gozar de tales beneficios.

a) No se le pueden conceder por que antes se le habían suspendidos tales beneficios, y debido a que tiene deuda tributaria pendiente.

b) Puede gozar de tales beneficios fiscales, por cumplir con lo dispuesto legalmente. *Art. 6 Ley de Zonas Francas.*

c) Ninguna de las anteriores.

8) Ante sus oficios notariales se otorga la Escritura Pública de Fusión de Sociedades, siendo la sociedad El Medio Eclipse, S.A. de C.V., quien absorbe a la sociedad Arcoiris, S.A. de C.V.; para la inscripción de la Escritura de Fusión en el respectivo Registro, los Representantes Legales de ambas sociedades le consultan qué pueden hacer en vista que ambas sociedades tienen deuda del IVA pendiente para con la Dirección General de Impuestos Internos. Qué respuesta les daría al respecto?

a) Deben solicitar que se les conceda el Pago a Plazo del impuesto adeudado, para garantizar el pago de la deuda; luego, solicitar la extensión de la solvencia para la inscripción respectiva.

b) Que se garantice mediante una fianza la deuda existente, y se solicite una autorización para efectuar la inscripción respectiva. *Art. 74 inc. 3º Código Tributario. Art. 219 inc. 3º Código de Procedimiento.*

c) Ninguna de las anteriores.

9) En caso de permitir que se suplante al vendedor en una compraventa, a quien se le falsifica la firma y además afirmar el notario falsamente haberlo tenido a su presencia.

a) Comete Falsedad Ideológica Agravada

b) Comete Falsedad Material Agravada *Arts. 74 y 283 Código Penal.*

c) Comete Falsedad Ideológica y Falsedad Material, en concurso de delitos

10) Para que sea válida la garantía prendaria especial en el contrato de Asocio Público Privado, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

a) constituirse por escritura pública, e inscribirse en el Registro de Comercio.

b) Bastará con que se constituya en un documento privado reconocido ante notario.

- c) constituirse por escritura pública, e inscribirse en el Registro de Comercio y deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad de propósito especial en dicho registro. *Art. 58 Ley Especial de Sociedades Público Privadas.*

11) Para los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado De Valores Ley, los instrumentos emanados de países centroamericanos producirán efectos legales en El Salvador, siempre que las firmas que aparecen en los mismos

- a) Hayan sido autenticadas por el Notario designado por la bolsa de valores salvadoreña
b) Hayan sido autenticadas por el Notario designado por la bolsa del país de emisión del documento *Art. 99A Ley del Mercado de Valores.*
c) Ninguna de las anteriores

12) El capital social para la formación de una Institución Administradora de pensiones

- a) No podrá ser menor a un millón de colones
b) No podrá ser menor a cinco millones de colones *Art. 28 Ley del sistema de Ahorro para Pensiones.*
c) Ninguna de las anteriores

13) A Usted en su calidad de Notario le pide asesoría el señor Pedro Vargas, quien es gente de mar, que laboraba en un buque de recreo con bandera Brasileña y le comenta que fue despedido, pero que tiene una copia del contrato y que otra copia fue remitida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuando lo contrataron y ahí fue registrado, por lo que quiere saber si con ese contrato – que es un documento privado redactado en castellano– puede acudir a los tribunales laborales salvadoreños o si requería un contrato otorgado ante notario brasileño o notario salvadoreño y, en ese caso, a cuál autoridad debe recurrir. Usted le responde que:

a) Requiere un contrato con las formalidades que le pidan en Brasil y que debe acudir a las autoridades de ese país.

b) El contrato que tiene es suficiente y puede acudir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social así como a los tribunales laborales salvadoreños. *Art. 1 2º III y IV Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Jurisdicción para la gente del Mar 1978. Arts. 1, 2, 10 y 15 Ley Especial*

c) Ninguna de las anteriores.

14) Atilio otorga a favor de su hijo Alexander donación de un inmueble de su propiedad, consignándose en la respectiva escritura, que la misma quedará perfecta hasta que muera el donante. El Notario autorizante hace constar en el instrumento que el donante hace la tradición y entrega material del inmueble donado al donatario, quien se da por recibido. Diga, si la actuación del Notario está conforme a derecho.

- a) Es legal la actuación del Notario, porque se trata de un contrato en que el título que habilita para adquirir el dominio, es la donación.
b) No es legal la actuación del notario porque la donación no se ha perfeccionado. *Arts. 1280 y 1350 Código Civil.*
c) Ninguna de las anteriores.

15) ¿Puede la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio alegarse como fundamento de la acción reivindicatoria?

- a) Puede alegarse, porque es un título adquisitivo de la propiedad. *Art. 896 Código Civil*
b) No puede alegarse, ya que el dominio sólo se prueba con el documento respectivo debidamente inscrito.
c) Ninguna de las anteriores.

16) En el caso del inciso segundo, del Art. 3 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la negativa del empleador a pagar la prestación respectiva, constituye presunción legal de despido injusto. Si por la negativa del patrono, el trabajador se viera en la necesidad de promover el juicio ordinario al que se refiere el Art. 15 de la misma ley, DIGA si en ese juicio puede el empleador alegar las excepciones a que se refiere el Art. 50 C.T.

- a) Si puede, ya que, por tratarse de un despido, el patrono tiene derecho a justificarlo.
- b) Si puede, dado el derecho a la defensa que le corresponde como demandado.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 15 Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.*

17) A entrega en arrendamiento a B, un inmueble rústico para el cultivo de caña de azúcar. El arrendador vende a C, el inmueble arrendado y le hace tradición del dominio. El nuevo dueño no está obligado a respetar el arrendamiento, cuando:

- a) No ha adquirido el inmueble a título lucrativo.
- b) Ha vencido el plazo del arrendamiento.
- c) Cuando no lo ha adquirido a título lucrativo o dicho arrendamiento no ha sido contraído por documento inscrito. *Arts 1738-3º y 1750 Código Civil.*

18) Usted que es conocedor del principio procesal de Congruencia, diga en que parte de la sentencia recae dicho principio.

- a) Recae en los fundamentos de derecho de la sentencia
- b) Recae en el fallo de la sentencia
- c) Recae en la parte dispositiva de la sentencia y en las pretensiones deducidas por las partes en los diferentes actos de alegación. *Art. 218 Código Procesal Civil y Mercantil.*

19) La acción civil de reparación de daños ambientales causados a la comunidad, podrá ser ejercitada por:

- a) El Fiscal General de la República, así como la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.
- b) La persona natural o jurídica que haya sufrido el daño de manera directa o inmediata.
- c) Por cinco ciudadanos miembros de una comunidad que carezca de personalidad jurídica; y los sujetos señalados en las letras a) y b). *Art. 101 Ley de Medio Ambiente.*

20) Juan y María, se presentan ante usted como Notario a otorgar conjuntamente su testamento, en el cual incluyen cláusulas de beneficiario recíproco, ¿usted como notario que les recomendaría?

- a) No pueden otorgarlo, ya que es personalísimo el acto. *Art. 1000 Código Civil.*
- b) Usted como notario les recomienda que para testar uno de los dos otorgue poder
- c) Usted como notario autoriza el testamento otorgado por ambas partes en una sola escritura.